



## CIRCULAR No. 083-2020

### COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS ULTIMAS ACCIONES RELACIONADAS A FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

#### 1. **ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZACION FODES**

Este 29/10/2020 Asamblea Legislativa aprobó los 2 Decretos emitidos por Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto (anexos), que establecen disposiciones transitorias a 262 Municipalidades:

**DL 758 aprobado con 81 votos, autoriza rendir Informe en un plazo de 120 días (a partir vigencia DL) al MH e ISDEM, sobre utilización totalidad 75% FODES de abril y mayo 2020**, debido a crisis sanitaria que ha afectado normal funcionamiento gestión municipal.

**DL 759 aprobado con 77 votos, faculta utilizar totalidad de 75% FODES de Junio/Julio y Agosto 2020, en medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago salarios y otros para prevenir COVID-19; compra de insumos por estragos depresiones Amanda y Cristóbal, cubrir necesidades comunidades.** Erogaciones serán fiscalizadas por CCR. Municipalidades contarán con 160 días para rendir Informe a MH e ISDEM.

#### 2. **ORGANO LEGISLATIVO APRUEBA INCORPORAR \$52.6 MILLONES CREDITO BID EN PRESUPUESTO NACIONAL**

La Asamblea Legislativa aprobó con 59 votos este 29/10/2020, DL 760 que modifica Ley del Presupuesto Ejercicio Financiero Fiscal 2020, para incorporar recursos de Préstamos Externos por \$52,598,645 millones, completando así con los \$197,401,355.00 (DL 728), la totalidad de \$250 millones del crédito BID, que forman parte del Fondo creado por DL 608. Se da seguimiento e informará. Anexo DL.

#### 3. **COMURES SOLICITA A MINISTERIO HACIENDA CUMPLIR DECRETO 728 CON BASE A INCORPORACION DE FONDOS QUE COMPLETAN \$250 MILLONES CREDITO BID APROBADA POR ASAMBLEA ESTE 29 OCTUBRE**

Considerando que Asamblea Legislativa aprobó Decreto 760 que modifica Ley del Presupuesto 2020, incorporando \$52,6 millones que completan \$250 millones del crédito BID, en cuya gestión participó COMURES, la Gremial solicitó este 30/10/2020 al Ministro de Hacienda mediante nota, dar cumplimiento a DL 728, para que \$75 millones sean transferidos directa e inmediatamente a Gobiernos Municipales, con criterios Ley FODES, haciéndole ver que con ello se supera impedimento legal expresado por el Titular públicamente. Se le pidió, además, informar fecha entrega FODES pendiente. Anexo notas.

#### 4. **APRUEBAN REFORMA CODIGO MUNICIPAL QUE REDUCE PERIODO PROHIBICIONES ANTES DE ELECCIONES**

Con dispensa de trámite AL aprobó con 52 votos en plenaria de este 29/10/2020, disposición transitoria para permitir normal desempeño de Municipalidades en último semestre de administración de Concejos Municipales electos 2018-2021, mediante reforma que suspende temporalmente prohibiciones establecidas en No. 12 de Art. 31, en periodo de 1º/11/2020 al 1º/2/2021, exceptuando aumento salarios, dietas, bonificaciones, nombramiento personal, nuevas plazas o cualquier título. Pendiente de ser sancionado y publicado en Diario Oficial, por lo no es ley de la República. COMURES da seguimiento e informará. Anexo DL.

#### 5. **REFORMAN LEY DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL**

Con 49 votos, Asamblea Legislativa aprobó este 29/10/2020, reforma al Art. 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, que establece que Ministerio de Hacienda a través de Dirección de Contabilidad Gubernamental dispondrá de un máximo de 5 días para dar categorización a Municipalidades, siempre y cuando cuente con estados de Comuna correspondiente, y en caso de que MH no la presente, acreedores aceptaran información financiera de Alcaldía. Se da seguimiento a proceso de formación de ley e informara avance. Anexo DL.

#### 6. **SE APRUEBA LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA CONTENER PANDEMIA POR COVID-19**

El Órgano Legislativo aprobó este 29/10/2020 con 55 votos, la Ley Especial Transitoria para Contener Pandemia por la Enfermedad COVID-19, que tiene por objeto, establecer disposiciones para atención, manejo y control integral de pandemia, define medidas que permitan continuidad de actividades laborales, administrativas y económicas en el sector público y privado, para prevenir y mitigar riesgo de contagio; y entre otros, determina que MINSAL como rector del Sistema Nacional Integrado de Salud, coordinará y ejecutará acciones con Ministerios, Concejos Municipales y otros sectores. Se da seguimiento a proceso formación de ley e informara. Anexo DL.

Atentamente,

**Carlos Pinto**  
Director Ejecutivo

San Salvador, 30 de octubre de 2020